



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananias VEGAS CALERO  
FEDATARIO

26 FEB 2025

FECHA: "Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

## Resolución Directoral

Registro: 332

Chosica, .....25..... de .....febrero..... 2023

### VISTO:

El Expediente N°25D1-00005-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°021-2025-OPE/HJATCH de fecha 18 de febrero de 2025, Informe N°002-2025-ET.PPTO.-OPE/HJATCH de fecha 18 de febrero de 2025, Informe N°12-2025-E TPP-OPE-HJATCH de fecha 17 de febrero de 2025, Memorando N°026-2025-OA/HJATCH de fecha 17 de enero de 2025, Nota Informativa N°022-2025-U PER./-HJATCH de fecha 16 de enero de 2025, Informe N°008-2025-ETBP-U PER/HJATCH de fecha 15 de enero de 2025, solicitando la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DEL EQUIPO DE TRABAJO DE BIENESTAR DE PERSONAL – UNIDAD DE PERSONAL**, del hospital "JOSÉ AGURTO TELLO" de Chosica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se establece que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos define, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades en la gestión de recursos humanos;

Que, el numeral 3.7) del artículo 3° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, señala que las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (07) subsistemas, en el que se incluye el proceso de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, considerándose a bienestar social y cultura y clima organizacional como subsistemas mediante los cuales la Defensoría del Pueblo establecerá políticas y prácticas de bienestar social y clima laboral hacia sus servidores civiles;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N°002-2014- SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", estableciéndose en el numeral, 6.1.7) que la gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; en ese sentido, se encuentra el de Bienestar Social;

Que, dicho proceso comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo, buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores civiles. Asimismo, incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social, tipos asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes



de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de personal, solicitando la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DEL EQUIPO DE TRABAJO DE BIENESTAR DE PERSONAL – UNIDAD DE PERSONAL**, del hospital “**JOSÉ AGURTO TELLO**” de Chosica, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Jefatura de la Unidad de personal, quien solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DEL EQUIPO DE TRABAJO DE BIENESTAR DE PERSONAL – UNIDAD DE PERSONAL**, del hospital “**JOSÉ AGURTO TELLO**” de Chosica, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Personal y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “José Agurto Tello” aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Documento Técnico: **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DEL EQUIPO DE TRABAJO DE BIENESTAR DE PERSONAL – UNIDAD DE PERSONAL**, del hospital “**JOSÉ AGURTO TELLO**” de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de personal, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del presente Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital “José Agurto Tello” de Chosica, en la Sección Transparencia

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

YWSA/EJLR/ACL

Distribución:

- ( ) DE
- ( ) OA
- ( ) UFAJ
- ( ) UP
- ( ) OPE
- ( ) Comunicaciones

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**  
.....  
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero  
CMP: 12940 - RNE: 019722  
DIRECTOR EJECUTIVO

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original.

.....  
Lic. Ananias VARGAS CALERO  
FEDATARIO

FECHA: **26 FEB 2025**  
.....  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: **332**